

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

722 *TEWIS SMART SYSTEMS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ZANOTTI SMART SOLUTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de TEWIS SMART SYSTEMS, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), con fecha 1 de marzo de 2024, ha adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción de ZANOTTI SMART SOLUTIONS, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), con disolución sin liquidación de la misma y traspaso en bloque y por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades el 30 de enero de 2024, y en los balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2023. Encontrándose la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida participadas íntegramente de forma directa por el mismo socio único, resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53 de la LME, por remisión del artículo 56.1 del mismo cuerpo legal, no resultando preciso, entre otras cuestiones, el acuerdo del socio único de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, habiéndose adoptado la decisión de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente, en ejercicio de sus competencias en Junta General Extraordinaria y Universal y por unanimidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la LME, la decisión de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión presentados. De acuerdo con el artículo 13 de la LME, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Paterna (Valencia), 1 de marzo de 2024.- Los Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, D. Carlos Momplet Vivas, D. Luis Mena Pérez, D. Alfonso Olcina Puerto, D. Junji Umamoto, D. Jean Paul Cornelis Hendrik Warmenhoven y D. Olivier Guy Lagrabette y los Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, D. Carlos Momplet Vivas, D. Luis Mena Pérez, D. Alfonso Olcina Puerto, D. Junji Umamoto, D. Jean Paul Cornelis Hendrik Warmenhoven y D. Shigeru Nozaki.

ID: A240009175-1